



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 518 -2019 -GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 252-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/JCAC del Residente de obra, Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM del Inspector de Obra, Informe N° 090-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de la Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3313-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 352-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE. PE, Informe N° 2705-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 3329-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1845-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/ 1'904,465.06 (Un millón novecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 06/100 Soles), a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico reformulado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, disponiéndose la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un Presupuesto Total de S/ 1'715,053.72 (Un millón setecientos quince mil cincuenta y tres con 72/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de julio 2019 se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, por 89 días calendario, disponiendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 299 días calendario, estableciendo como fecha de culminación dela obra el 30 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de setiembre de 2019 se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 01 del proyecto "Instalación, Mejoramiento





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, por 51 días calendario y por S/. 459,096.75 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y seis con 75/100 Soles), estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 350 días calendario, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de octubre de 2019 y presupuesto total de ejecución de obra de S/ 2'174,150.47 (Dos millones ciento setenta y cuatro mil ciento cincuenta con 47/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 454-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de noviembre 2019 se aprobó la ampliación de plazo N° 03 del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, por 31 días calendario, disponiendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 381 días calendario, estableciendo como fecha de culminación de obra el 20 de noviembre 2019;

Que, a través del Informe N° 252-2019 GR CUSCO/GRI/SGO-RO/JCAC de fecha 19 de octubre 2019, el Residente de obra, remite al Inspector de obras el expediente de ampliación de plazo N° 04 solicitando la aprobación de 24 días calendario adicionales, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 405 días calendario, con fecha de término de obra el 14 de diciembre 2019;

Que, el Residente de obra sustenta su pedido de ampliación de plazo, en la falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, debido a que durante la ejecución de la obra se tuvo desabastecimiento de materiales, los principales fueron los artefactos para las instalaciones eléctricas, materiales para la instalación de telecomunicaciones y el respectivo servicio de instalación;

Que, el Inspector de obra en fecha 25 de noviembre de 2019, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM, en el cual concluye señalando que, el expediente de ampliación de plazo N° 04 cumple con los requisitos técnicos administrativos exigidos; por lo que otorga la conformidad técnica de la solicitud de ampliación de plazo por 24 días calendario, estableciendo como fecha de conclusión de obra el 14 de diciembre de 2019;

Que, la Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 090-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 27 de noviembre 2019, determina que el expediente de ampliación de plazo N° 04 es consistente, por tanto considera procedente la mencionada ampliación de plazo; opinión que es refrendada por el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Memorándum N° 3313-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 04 de la obra bajo análisis;

Que, con Informe Técnico N° 119-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 04 de diciembre 2019, la Coordinadora de INVIERTE. PE, otorga su conformidad para el registro de la modificación (ampliación de plazo N° 04), en la fase de ejecución a cargo de la UEI. Asimismo precisa que la modificación planteada, no requiere ampliación presupuestal; documento que es trasladado a la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 352-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 04 de diciembre de 2019;

Que, teniendo en cuenta, el Informe N° 2705-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 04 de diciembre 2019 de la Sub Gerencia de Obras, así como los Informes de las áreas competentes, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorandum N° 3329-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 11 de diciembre 2019, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 04 por el período de 24 días calendario de la obra en cuestión;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara - entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

Que, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas responsables de la obra en cuestión y la normatividad expuesta en los considerandos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 1845-2019-GR CUSCO/ORAJ, concluye que es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 04 de la obra en cuestión, requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Con el Visto de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 por 24 días calendario, para la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1048 CCORAQUECHA - POMACANCHI, es de 405 días calendarios, determinando como fecha de culminación de obra el 14 de diciembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

